

VISTOS :

1. El contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 15 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, la empresa constructora AISLASUR Limitada y la Comunidad Edificio Block N, Población Llaima.
2. La modificación de contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 25 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, la empresa constructora AISLASUR Limitada y la Comunidad Edificio Block N, Población Llaima.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. La Resolución N° 787 de fecha 18 de marzo de 2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que renueva el citado convenio marco.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva, entre la Municipalidad de Temuco, la empresa constructora AISLASUR Limitada y la Comunidad Edificio Block N, Población Llaima, mediante el cual se modifican las cláusulas Quinta, quedando el monto total del contrato en 330.6627 Unidades de fomento. Y Cláusula Cuarta aumentándose el plazo de ejecución en 30 días corrido a partir del 30 de julio de 2016.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CAV/POA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




1. Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de la copropiedad conforme lo dispuesto en la Resolución N° 923 de 11 de Febrero de 2015. Los que sumados ascienden a un total de **2.5248** Unidades de Fomento, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de la Araucanía, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;

2. Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios, y que sumados ascienden a un total de **328.1379** Unidades de Fomento; desglosado en **31.6148 UF asignado a la ejecución del título I; en 296.5231 UF asignado a la ejecución del título II.**

CUARTA: Se modifica además la cláusula cuarta del anexo del contrato de construcción y mandato postulación colectiva proyecto de mejoramiento térmico y entorno de la comunidad de fecha 14 de junio de 2016, que amplía el plazo de la ejecución de obras del presente proyecto, el cual requiere adicionalmente a dicho plazo un aumento de 30 días más contados de la finalización de dicho anexo.

QUINTA: La personería de don **ARTURO ANTONIO FERNANDEZ GEBERT** como representante de la empresa AISLASUR LTDA, Rut: 76.246.343-1, consta de escritura pública a inscrita a fojas 1508 vta. N° 1219, repertorio 5333 año 2012 del registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco; la personería de doña **ZOILA ANA IGLESIAS CONCHA**, representante de la Comunidad Block N, Población Llaima, consta en acta de asamblea de fecha 7 de julio del 2014, ante Notario Público, Don Jorge Elias Tadres Hales, Temuco y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** representante del PSAT Municipalidad de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4368 todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU.


ZOILA ANA IGLESIAS CONCHA
REPRESENTANTE COPROPIEDAD


ARTURO ANTONIO FERNANDEZ GEBERT
REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
PSAT MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CFI/PQA/GAV/PVG


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA